



Hoja informativa: *El tráfico sexual en el mundo*

La trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual es el negocio que más rápido crece en el mundo¹, a pesar de que la legislación internacional y la de 128 países de todo el mundo tipifican el tráfico sexual como delito.

- Hay como mínimo 12,3 millones de adultos y niños en condiciones de trabajo forzado, mano de obra subyugada y servidumbre comercial sexual en todo el mundo.²
- Cerca de 2 millones de niños son explotados cada año en el negocio mundial del sexo comercial.³
- 8 de cada 10 casos identificados de trata de seres humanos suponen la explotación sexual.⁴
- La mayoría de las víctimas (98%) son mujeres y niñas.⁵

El tráfico con fines sexuales es una violación de los derechos humanos

Me obligaron a acostarme hasta con 50 clientes al día. Tenía que darle (al proxeneta) todo el dinero, y si no lo hacía (darle la cantidad acordada) me castigaba quitándome la ropa y pegándome con un palo hasta que me desmayaba, electrocutándome o cortándome.

-Kolab, superviviente camboyana del tráfico sexual

El tráfico sexual, ya sea dentro o fuera de las fronteras nacionales, viola derechos humanos fundamentales como el derecho a la integridad física, la igualdad, la dignidad, la salud, la seguridad o a no ser sometida a prácticas de violencia y tortura. Los principales tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), consideran el tráfico sexual una forma de discriminación sexual y una violación de los derechos humanos.⁶

Elementos del tráfico sexual

Acción: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas;

Medios: recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra;

Fin: la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud.

- El Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000), ratificado por 147 países.



Código de barras tatuado por un proxeneta en la muñeca de una mujer

Los supervivientes del tráfico sexual hablan de degradación física y mental.⁷ Estas personas muchas veces son aisladas, intimidadas, vendidas como mano de obra subyugada y sometidas a agresiones físicas y sexuales por parte de los traficantes. La mayoría viven bajo constantes amenazas físicas y psicológicas. Muchas de las víctimas sufren traumas emocionales, como síntomas del trastorno de estrés posttraumático. Además, corren un mayor riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA. Muchas mujeres quedan embarazadas y son obligadas a abortar en condiciones no seguras.

Poner fin al tráfico sexual

Es necesario adoptar una estrategia holística e integral para combatir el tráfico sexual con eficacia. Debemos luchar para erradicar la discriminación por género y frenar la demanda de servicios sexuales. La desigualdad de género y las leyes discriminatorias, que sumen a las mujeres en la pobreza y no las protegen de la violencia, las hacen vulnerables a la prostitución y la trata de seres humanos. Las mujeres que no tienen acceso a recursos tales como vivienda, tierra, bienes o herencias sufren mayor riesgo.⁸ Las mujeres y niñas que son víctimas de la trata de personas con fines de prostitución quedan atrapadas en ciclos de violencia y

agresiones sexuales. Resulta fundamental aplicar las garantías legales necesarias para aliviar la miseria de las mujeres y niñas y crear de este modo más oportunidades económicas para que no sean explotadas.

La demanda impulsa el tráfico sexual y alimenta a la industria del sexo comercial. Hacer responsables a los “clientes” de estos servicios comerciales reduciría el tráfico sexual. En Suecia, Noruega e Islandia han abordado con eficacia el problema de la demanda sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual despenalizando la actividad de quien ejerce la prostitución y castigando a los clientes que compran servicios sexuales. Como consecuencia de estas medidas legales, la prostitución callejera y el tráfico sexual han disminuido drásticamente.⁹ Los países que se niegan a enfocar el problema desde el punto de vista de la demanda o que han legalizado la industria del sexo comercial, sin embargo, han visto aumentar la prostitución y el número de mujeres y niñas víctimas de la trata de personas con el fin de incrementar la entrada de turistas sexuales, así como la demanda local.¹⁰

Luchar contra la demanda supone también erradicar el turismo sexual. Los denominados turistas sexuales son personas que viajan a otro país para comprar servicios sexuales o aprovecharse de unos sistemas legales muy débiles que no penalizan el abuso sexual, sobre todo de niñas procedentes de comunidades pobres y marginadas.

Se calcula que alrededor del 80% de las víctimas de la trata de personas son utilizadas como esclavos sexuales. Esta violación de los derechos humanos es consecuencia de la demanda de servicios sexuales y de los ingresos que genera. La comercialización de seres humanos como objetos sexuales, la pobreza, la desigualdad de género y las condiciones de subordinación de mujeres y niñas constituyen un terreno fértil para la trata de personas.

-Michelle Bachelet, Directora de ONU Mujeres y ex presidenta de Chile

Igualdad Ya promueve la lucha contra el tráfico sexual

Igualdad Ya colabora con organizaciones de base de todo el mundo para frenar el tráfico de personas y la explotación sexual de mujeres y niñas con fines comerciales. Como primera organización en defender los derechos de las mujeres, Igualdad Ya fue de las primeras en difundir los daños que provoca el turismo sexual. Y junto a organizaciones locales y de supervivientes, adopta además un amplio marco de derechos humanos que aborda las causas de la desigualdad de género y la explotación del negocio del sexo.

Igualdad Ya ha conseguido con éxito hacer llamamientos para que se modifiquen las leyes relativas a la trata de personas, se proteja legalmente a las víctimas y se les proporcionen los servicios necesarios. Muchas de nuestras campañas de sensibilización han dado sus frutos y se han convertido en medidas reales. Por ejemplo, hemos conseguido:

- Encabezar el caso de cuatro chicas brasileñas explotadas en su país por una agencia estadounidense de turismo sexual ayudándoles a presentar la primera demanda civil en Estados Unidos contra un operador sexual.
- Presionar para que se establezcan leyes firmes contra la trata de personas en India y Pakistán que impidan el tráfico sexual dentro y fuera de sus fronteras y castiguen a los responsables
- Promover con éxito la primera ley estadounidense (en Hawái) que penaliza explícitamente el turismo sexual y llevar ante los tribunales a un touroperador sexual en virtud de la ley estatal que tipifica como delito la promoción de la prostitución.
- Como miembro fundador de la coalición contra la trata de personas del estado de Nueva York, Igualdad Ya contribuyó a aprobar la ley más completa contra el tráfico sexual que hay en Estados Unidos.

PARA SABER MÁS Y PASAR A LA ACCIÓN, ENTRA EN WWW.EQUALITYNOW.ORG

¹ Aunque existen algunas estadísticas sobre el tráfico sexual, es necesario hacer estudios más precisos y completos.

² Organización Internacional del Trabajo, *Una alianza global contra el trabajo forzoso: Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* (Marzo de 2005) p. 10.

³ UNICEF, *Children Out of Sight, Out of Mind, Out of Reach; Abused and Neglected, Millions of Children Have Become Virtually Invisible* (Diciembre 2005).

⁴ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: *Informe mundial sobre la trata de personas*, 2009, p. 6.

⁵ Organización Internacional del Trabajo, *Minimum Estimate of Forced Labour in the World* (Abril 2005) p. 6.

⁶ Véase CEDAW, Art. 6; asimismo, la trata de personas con fines de explotación sexual es “incompatible con la igualdad de derechos y con el respeto a los derechos y la dignidad de las mujeres y las ponen en situaciones especiales de riesgo de sufrir violencia y malos tratos” Observación General 19: La violencia contra la mujer (11º periodo de sesiones, 1992), párrafo 14.

⁷ Véase Apne Aap, *Redlight Despatch*, a <http://apneaap.org/voices/rld/latest-redlight-despatch>

⁸ Centre on Housing Rights & Evictions, *Women and Housing Rights* (Abril 2008) p. 52.

⁹ Ministerio de Justicia de Suecia, *Informe evaluación sobre la prohibición de la compra de servicios sexuales (resumen en inglés)*, 1999-2008 (2 de Julio de 2010) págs. 34-5, 37.

¹⁰ Véase Nomi Levenkron, *The Legalization of Prostitution: Myth and Reality, The Hotline for Migrant Workers*, 2007, págs. 61-3, 68-9.